



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (PERSONAL)

### Secretaria General

## ANUNCIO

### AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM

Por Decreto de la Alcaldía nº 1817 de fecha 23 de junio de 2017, se ha acordado la siguiente resolución:

“Resultando que por Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2016 se aprobaron las *bases específicas para la provisión de tres plazas de Agente de la Policía Local del cuerpo de Policía Local, categoría de Agente, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Benicàssim, dos por el turno libre y una por el turno de movilidad.*

Resultando que las bases selectivas prevén en su base novena la constitución de una bolsa de trabajo destinada a cubrir de manera interina las vacantes que se produzcan y que no requieran una bolsa específica, con los/as aspirantes que hayan superado al menos los cuatro primeros ejercicios de la oposición, ordenados según el número de ejercicios superados y la puntuación total obtenida.

Resultando que celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal de selección, en Acta de la sesión celebrada el 9 de junio de 2017, propone el nombramiento como funcionarios de carrera de los dos primeros aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, así como la constitución de una Bolsa de Trabajo ordenada según el número de ejercicios superados y la puntuación total obtenida.

Considerando que el art. 10 del Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de agosto de 2005, establece que la vigencia máxima de una bolsa es de tres años y que, no obstante, la constitución de una nueva bolsa por cualquiera de los procedimientos que se regulan en este reglamento producen la extinción de la precedente del mismo ámbito e igual especialidad.

Considerando todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana ; art. 17 del Decreto 33/1999 de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, modificado por el Decreto 87/2004 de 28 de mayo del Consell de la Generalitat, art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de agosto de 2005 (BOP de 8 de septiembre de 2005).

Visto el informe-propuesta del Concejal Delegado de RRHH y el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 21 de junio de 2017 y visto el informe favorable con observaciones del Jefe de la Sección de Personal. Por todo lo cual, vengo en RESOLVER lo siguiente:

**PRIMERO.-** Constituir una **Bolsa de Trabajo de Agentes de la Policía Local** destinada a **cubrir de manera interina las vacantes** que se produzcan y que no requieran una bolsa específica, en los supuestos del art.10.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del modo que sigue:



## AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (PERSONAL)

### Secretaria General

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GUZMÁN MARTÍNEZ, JORGE	20492815E
2	TERUEL COTO, JORGE	53228778Q
3	HERRERO GARCÍA, JOSE MARÍA	20246194F
4	MARTI CUBEDO, WENCESLAO	53226513M
5	POMAR CHIRIVELLA, LUCÍA	22585851N
6	GRACIA SALES, ROMÁN	20489346A
7	MILIAN ESCUDERO, CRISTINA	19012840M
8	BERNAT LÓPEZ, ALEJANDRO	44524147B
9	FERNÁNDEZ CAMPS, ROBERTO IVÁN	26747499V
10	LÁZARO MONLEÓN, MANUEL	70520658J

**SEGUNDO.-** La Bolsa constituida en el punto PRIMERO de esta resolución será **supletoria** y se aplicará al único efecto de completar, cuando no existan suficientes efectivos en la bolsa de trabajo de **Agentes para la temporada estival**, en los supuestos del art.10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

A la anterior Bolsa de Trabajo se añadirán, por orden de puntuación obtenida en el ejercicio de cuestionario, los/as aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios de la oposición, y que son los/as siguientes:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI
11	CALANDÍN FECED, JORGE 44522951B
12	ANDREU VALERO, ÁLVARO 20489259P
13	MIRAVET MOLINER, ALBERTO 20905226C
14	DÍAZ ARNAU, EUGENIO 20469626V
15	AMAT ARCHELA, MIGUEL 20463538R
16	CARRIÓ-IBIZA TORRES, NOELIA 73589990 H
17	AZORÍN MARTÍNEZ, GUILLERMO 20478441T
18	GARCÉS PONS, MARTA 20461360P
19	MATEOS MAESO,JOSE LUIS 53364254E
20	VALLADOLID FUSTER, CARLOS 73394376L



**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

Dependència: (PERSONAL)

**Secretaria General**

21	GIL NAVARRO, ALBERTO 53362442G
22	MARCO BELLVER, CARLOS 48311508P
23	IBERNÓN VALERA, JUAN ALBERTO 20480201N
24	CASAÑ NAVARRO, JOSE VICENTE 07259148A
25	PERALTA MARTINEZ, JAVIER 48409709E
26	BELLES ROIG, ANTONIO JOSÉ 53663112H
27	FERRANDO PIERA, DANIEL 20829875V
28	GARCÍA MARTÍNEZ, JORGE 53358173J
29	GÓMEZ SALVADOR, ARIANNE 26753051A
30	MARCO SERRANO, ALEJANDRO 20489192X
31	ARTERO SOLER, ALEXANDRO 53375489X
32	ANTILLA FABREGAT, RAQUEL 20483696B
33	GALLEGO FLORIDO, MARIA ISABEL 52947777Y
34	CALERO ZURRIAGA, SERGIO 44880730W
35	JARA BRAS, JOSE LUIS 22595236J
36	MATEU PIÑÓN, JORGE 20470579G
37	MIRALLES PAJARES, ELOY 20489801K
38	MARIN HERNANDEZ, SAMUEL 20471746K
39	SEGUIN CABALLERO, SABINA 46959776D
40	GARCÍA ISERTE, PABLO 53383112C
41	MARTINEZ LLINARES, ANTONIO 29199177X
42	PORCAR GARI, CRISTOBAL DAVID 20244830T
43	SOLER MARTINEZ, VANESA 44514035L
44	CARBÓ SÁNCHEZ, JUAN MIGUEL 20491806W
45	JIMENEZ RUIZ, SERGIO JOSÉ 48311961R
46	MUÑOZ MURIA, FRANCISCO JOSÉ 35604518N
47	LIMA RÁBAGO, RUBÉN 07260355Z
48	BERRIOS FERRER, RENÉ OCTAVIO 48387510H
49	DUQUE GONZÁLEZ, JORGE 48405456R
50	SOLSONA CELMA, ISAAC 20477536S
51	GIL ADELL, VICENTE 19011921Y
52	RUIZ MUÑOZ, JAVIER 19006343V
53	OBIOL MONREAL, DANIEL 20464684C



**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

Dependència: (PERSONAL)

**Secretaria General**

54	ALICART BONO, FRANCISCO JAVIER 20464491B
55	GIMENO VIZCARRO, DESIRÉE 20249711M
56	PARDO HIDALGO, ÁLVARO 26745356J
57	SANTAMARIA GOMEZ, JOSE MANUEL 53229564C
58	VERGARA BEZANILLA, DANIEL 44883019Z
59	VILLARIN GONZALEZ, SERGIO 48690054C
60	ORTIZ GUERRERO, IVAN JOSE 20480814G
61	ALBALATE BURDEUS, DAVID 53663107J
62	MOYA ZARCO, MARIA DOLORES 48312962J
63	RADIN MARIN, LAURA 20476592Z
64	SANTANA ESPINOSA, MARÍA SOLEDAD 53250932K
65	PERIS PEÑARANDA, WILMAR MANUEL 33473807K
66	FERNÁNDEZ GIMENO, ALICIA 24399914L
67	GRANDE PORTOLÉS, DANIEL 20465982F
68	ALFARO NOTARI, SILVIA 53727383G
69	ESCRIG SOS, DAVID, 20471579S
70	PALOMARES GARCÍA, JOSÉ ANTONIO 20032897N
71	CRESPO MARTÍNEZ, CHRISTIAN 22592064S
72	ESCORIHUELA MARTÍNEZ, CARLOS 53225742Q
73	LOPEZ MOYA, DAVID 48313310Q
74	RODRIGUEZ COLLADO, SILVESTRE 44800691A
75	BAYONA MIRABET, JORGE 73392082W
76	VILLALBA ASENSIO, ADRIÁN 48593918R
77	LOPEZ-IBARRA GARCIA, MANUEL 48404923C
78	LIZAN VERDEGUER, DANIEL 44525712N
79	COMOS DOZ, IGNACIO 45800729R
80	MARTÍNEZ MORENO, RAFAEL DAVID 48564262S
81	GARCÍA TORICES, GORKA 20476844J

La aceptación o renuncia al interinaje para el periodo estival no alterará el número de orden que el/la aspirante ocupe en la Bolsa de Trabajo constituida en el punto PRIMERO de esta resolución.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal y dar traslado de la misma al Intendente de la Policía Local y a la Junta de Personal.



**AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM**

Dependència: (PERSONAL)

**Secretaria General**

**CUARTO.-** Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a).- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación . Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b).- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.“

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicasim, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**